



**CIRCULAR: 001/2020**  
Colima, Colima a 18 de Marzo de 2020

**TITULARIDADES DE ÓRGANOS PÚBLICOS DE LOS  
TRES ÓRDENES DE GOBIERNO,  
NOTARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD,  
PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL  
TERRITORIO DEL ESTADO Y AL  
PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y toda vez que el coronavirus (COVID-19) constituye un riesgo a la salud de la población por considerarse una enfermedad emergente con riesgo alto, siendo importante reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus; en consecuencia, con las facultades contenidas en los artículos 1°, 2° fracción VIII, 41, 43 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 23 del Reglamento de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; así como atentos a lo estipulado en el artículo 3 fracción XV de la *DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA* decretada por el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, se informa lo siguiente:

Las oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima contarán con la asistencia mínima del personal de esta dependencia registral.

Se podrá ingresar trámites por ventanilla únicamente los días jueves 19 y viernes 20 de marzo del presente año, en un horario de 08:30 a 14:00 horas del día, hasta nuevo aviso.

A partir del día Lunes 23 de Marzo de 2020, se suspenden los ingresos por ventanilla y únicamente se podrán realizar dichos trámites vía web en la página oficial del Instituto.

De la misma forma, se les comunica que el personal de las Notarías Públicas de la Entidad que requieran capacitación para los ingresos de los trámites vía web, la misma les será proporcionada por el Ing. Miguel Ángel Navarro Rosales, Coordinador de Informática de este Instituto; quienes deberán de observar las reglas básicas de higiene y distanciamiento social, con base en lo decretado por las autoridades sanitarias.

**SE SUSPENDEN** los términos para dar respuesta a los trámites que ingresen ante este Instituto a partir de esta fecha, hasta en tanto se levante la declaratoria de emergencia o lo informen de manera oficial las autoridades competentes, por lo que se pide su comprensión.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en la página web oficial de este Instituto <http://www.irtec.col.gob.mx/>.

**ATENTAMENTE.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA  
EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO**

**LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR**

